



Bogotá, D.C., 30 de junio de 2021

Doctora

ANA MARGARITA CALDERA OYOLA

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CÓRDOBA

secretaria.educacion@cordoba.gov.co,ana.caldera@cordoba.gov.co,amco  
2301@hotmail.com,blancamartinezangulo@gmail.com,blanca.martinez@  
cordoba.gov.co,aracellysnegrete@hotmail.com,kissyelenaguarin@gmail.c  
o

Asunto: Programa Todos a Aprender. Circular 011 del 29 de junio de 2021: orientaciones para el Ciclo II - 2021, formación de formadores y de tutores.

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente me permito adjuntar la Circular 011 del 29 de junio de 2021, en donde encontrará las orientaciones para la implementación del Ciclo II de formación y acompañamiento a formadores, tutores y docentes.

Como podrá observar en la mencionada Circular, para la ejecución del Ciclo II se ha previsto la realización de acompañamiento presencial por parte de los tutores a las sedes focalizadas de los establecimientos educativos asignados a cada uno. Para el proceso de reconocimiento y reembolso a los tutores que realicen acompañamientos presenciales en los establecimientos educativos por concepto de desplazamientos y/o pernoctación en aquellos casos en que se requieran, es necesario tener en cuenta lo siguiente:

Los lineamientos establecidos en las Circulares 45 del 16 de diciembre de 2019 y 06 del 3 de febrero de 2020 expedidas por el Viceministerio de Educación Preescolar, Básica y Media sobre los criterios para la asignación de los tutores a los establecimientos educativos focalizados, entre los que se especifican la entrega de información asociada a los actos administrativos en donde se comisionan a los tutores, por un lado, y, por otro, los valores de referencia por acompañamientos situados presenciales.

En estas circulares se dispusieron aspectos operativos del Programa Todos a Aprender en los siguientes términos: (1) *“un tutor no podrá tener más de un establecimiento educativo asignado”* (Circular 45 de 2019); (2) un tutor podrá hacer acompañamiento situado a máximo cinco sedes del establecimiento educativo focalizado; (3) los tutores que son docentes oficiales se asignarán, por parte de las entidades territoriales certificadas en educación, al establecimiento educativo en donde se desempeñan regularmente como docentes de aula o al más cercano a su lugar de residencia; (4) para



todos los efectos legales, el establecimiento asignado al tutor debe ser el que el docente ejerce su comisión; y (5) los tutores de la planta temporal deberán ser asignados de acuerdo con la necesidad del servicio.

Con el propósito de apoyar a las secretarías de educación donde están ubicados los establecimientos educativos focalizados, durante la presente vigencia el Programa Todos a Aprender ha venido realizando las siguientes actividades: (1) prestar asistencias técnicas en los aspectos relacionados con la vinculación de los tutores; (2) entregar semanalmente a los coordinadores de zona del PTA una base de datos que contiene la información sobre el estado en que se encuentran los tutores según lo dispuesto en las Circulares 045 de 2019 y 006 de 2020; y (3) enviar comunicaciones formales (oficios y circulares) a través del Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo (SGDEA) para solicitar toda la información necesaria para soportar los reembolsos.

Si bien se han efectuado estas actividades, el Programa aún no cuenta con la información de todos los tutores que tienen acto administrativo revisado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional. Por lo anterior, reiteramos que el Ministerio de Educación Nacional solamente podrá realizar los respectivos reembolsos en aquellos casos en los que se cuente con la información completa remitida por las secretarías de educación.

Estaremos atentos a resolver todas las inquietudes sobre el particular.

Con sentimientos de consideración y aprecio.

**JORGE ENRIQUE CELIS GIRALDO**  
**Asesor**  
**Programa Todos a Aprender**

Folios: 2

Anexos: 1

Nombre anexos: Circular 011 de 2021 Orientaciones Ciclo II 29Jun2021.pdf

Elaboró: CARMEN ANDREA CORONADO SOLER